



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EVALUACIÓN AL GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN AL GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES
Con corte a 16 de Junio de 2014**

BOGOTÁ, D.C., JUNIO DE 2014

OCI-INFORME-030-2014
TRD 15.73 Evaluación al Grupo de Asuntos Nucleares

Página 1 de 27

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO..... 3

2. ALCANCE 3

3. CLIENTES 3

4. EQUIPO DE TRABAJO..... 3

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3

6. METODOLOGÍA..... 5

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO 5

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL 6

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN 6

6.4 VALIDACIÓN..... 7

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN..... 7

7.1. FUNCION LEGAL 7

7.2. PLAN OPERATIVO12

7.2.1 Plan Operativo por Objetivos.....13

7.2.2 Plan Operativo por Procesos14

7.3 PLANTA DE PERSONAL.....19

7.3.1 Comparación Planta Estructural (Legal) y Planta Funcional19

7.3.2 Comparación Planta Funcional y Planta Verificada (Real).....21

7.4 CONTROL DE REGISTROS23

8 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....26





EVALUACIÓN AL GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES

1. OBJETIVO

Evaluar el Grupo de Asuntos Nucleares, abordando los temas de Función Legal, Plan Operativo, Planta de Personal, Control de Registros y Riesgos.

2. ALCANCE

La evaluación con alcance al 16 de junio de 2014 cubrió los siguientes temas:

- Función Legal
- Plan Operativo: Verificación de lo reportado en el primer trimestre de 2014.
- Planta de Personal.
- Control de Registros.
- Riesgos.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Despacho del Ministro, Viceministro de Energía y el Grupo de Asuntos Nucleares.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Luisa Fernanda Berrocal Negrete, Contratista de la Oficina de Control Interno, quién realizó la evaluación, Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación, revisó y aprobó el Informe Preliminar para la validación por parte del responsable del Grupo de Asuntos Nucleares, y por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con Asignación de funciones de la Oficina de Control Interno, quien aprobó el Informe Final y el Resumen Ejecutivo.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 489 de 1998. *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones,*



principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 728 de 2001. *“Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la protección física de los materiales nucleares”, firmada en Viena y Nueva York el 3 de marzo de 1980”.*
- Decreto 1826 de 1994. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”.*
- Decreto 1537 de 2001. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organizaciones del Estado”.*
- Decreto 2145 de 1999. *“Por el cual se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organizaciones de la Administración Pública de orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 0381 de 2012. *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.*
- Decreto 1617 de 2013. *“Por el cual se modifica el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012”.*
- Decreto 2539 de 2000. *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999”.*
- Decreto 070 de 2001. *“Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia”.*
- Resolución 18 0654 de 2012. *“Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.*
- Resolución 18 1304 de 2004. *“Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos”.*
- Resolución 18 1434 de 2002. *“Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica”.*
- Resolución 18 0005 de 2010. *“Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia”.*
- Resolución 9 0215 de 2013. *“Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.*
- Resolución 18 1289 de 2004. *“Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal”.*
- Resolución 18 1419 de 2004. *“Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Importación de Materiales Radiactivos”.*
- Resolución 18 0208 de 2005. *“Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 y 18 1478 de 2004”.*
- Resolución 18 0273 de 2012. *“Por la cual se señala la vigencia de la normativa aplicable en materia de protección y seguridad radiológica”.*
- Resolución 18 1682 de 2005. *“Por la cual se adopta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos”.*



- Resolución 18 1475 de 2004. *“Por la cual se expide el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y se establecen los requisitos para la obtención de licencias para su operación, parada prolongada, modificación y desmantelamiento”.*
- Resolución 18 1478 de 2004. *“Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares”.*
- Resolución 9 0009 del 9 de Enero de 2014. *“Por el cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el año 2014”.*
- Resolución 18 1757 de 2005. *“Por medio de la cual se crea el Grupo de Trabajo en la Dirección de Energía”.*
- Resolución 18 0528 de 2004. *“Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía”.*
- Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. *“Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”.*
- Circular 4 de 2005. *“Evaluación Institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004”.*
- Directiva Presidencial 01 de 1997. *“Desarrollo del Sistema de Control Interno”.*
- Plan Operativo 2014.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a la página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:



Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el Grupo de Asuntos Nucleares, mediante correo electrónico del día viernes 27 de Junio de 2014, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno, a través de memorando con radicado 2014020290 del 31 de marzo de 2014, informó al Grupo de Asuntos Nucleares, el inicio de la Evaluación, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma. El Grupo de Asuntos Nucleares mediante radicado 2014021264 con fecha del 3 de abril de 2014, remitió a la OCI la información solicitada.

7.1. FUNCION LEGAL

➤ Criterio Normativo

El Decreto 0381 de 2012 señala:

Artículo 2, numeral 12: “Formular la política nacional en materia de energía nuclear y de materiales radiactivos”.

Artículo 5, numeral 16: “Dictar las normas y reglamentos para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos del país”.

Artículo 14, numeral 10: “Asesorar al Ministro en la adopción de la política en materia de energía nuclear y materiales radiactivos”.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



El Decreto 1617 de 2013, en el artículo 6 establece:

Numeral 21: “Propender por la aplicación del marco legislativo y reglamentario, así como los tratados, acuerdos y convenios internacionales relacionados con el sector energético y sobre materia nuclear, protección física, protección radiológica y salvaguardias”.

Numeral 22: “Autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional”.

Numeral 23: “Autorizar la realización de inspecciones programadas y de control, a las instalaciones que utilizan materiales radiactivos y nucleares, con una periodicidad establecida en correspondencia con el riesgo inherente a los mismos”.

➤ Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²: Que no se cumplan las funciones establecidas en la normatividad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno³: Verificar el cumplimiento de las funciones legales del Grupo de Asuntos Nucleares.

La OCI solicitó al Grupo de Asuntos Nucleares⁴, la especificación de las actividades relacionadas con el desarrollo de las funciones establecidas para éste Grupo en los Decretos 0381 de 2012 y 1617 de 2013, a lo que el Grupo contestó⁵:

1. Revisión de estándares nacionales e internacionales para la formulación de reglamentos para el sector nuclear.
2. Elaboración de reglamentos para la gestión integral y segura de los materiales radiactivos.
3. Puesta a discusión de los proyectos de reglamentos para el sector nuclear.
4. Desarrollo del marco reglamentario para el reconocimiento de prestadores de servicio asociados con los usos pacíficos de energía nuclear.
5. Licenciamiento del Reactor Nuclear IAN-R1 operado por el SGC.
6. Licenciamiento de las instalaciones radiactivas operadas por el SGC.
7. Inspecciones a las instalaciones nucleares y radiactivas operadas por el SGC.
8. Licenciamiento, vigilancia y control de prestadores de servicios de dosimetría personal.

² Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁴ A través de correo electrónico del 22 de mayo de 2014

⁵ Mediante radicado 2014036176 del 6 de junio de 2014



9. Expedición de autorizaciones individuales a personal adscrito al uso de materiales nucleares y radiactivos del SGC.
10. Seguimiento a las funciones de licenciamiento, vigilancia y control ejercidas por DELEGACIÓN en el SGC.
11. Atención y solución de conflictos entre usuarios de materiales radiactivos en Colombia y el SGC en calidad de regulador delegado.
12. Implementación y/o fortalecimiento de la seguridad física para las instalaciones usuarias de materiales radiactivos.
13. Discusión, asesoría y atención a temas con la Embajada de Colombia en Viena y Cancillería (membresía y otros).
14. Atención a promoción de acuerdos y convenios internacionales en el trámite de ratificación.
15. Atención al convenio MME-POLICÍA-SGC.
16. Negociación MOU de Cooperación Técnica MME-DOE, para la seguridad física de las fuentes de radiación categorías 1 y 2.
17. Negociación de Cooperación Técnica MME-OIEA-CANADÁ para la gestión de fuentes radiactivas.
18. Cooperación inter-institucional con Ministerios de Salud y Protección Social en temática de radiaciones ionizantes.
19. Cooperación inter-institucional con DIAN, para el control de mercancías (tráfico ilícito transfronterizo).
20. Atención a temas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Presidencia de la República, relacionados con la preparación para emergencias radiológicas.
21. Elaboración, revisión y adecuación del Perfil de Protección Radiológica del país "CSP".
22. Coordinación de proyectos nacionales de Cooperación Técnica COLOMBIA - OIEA.
23. Coordinación de proyectos regionales de América Latina y el Caribe "ARCAL".
24. Coordinación de proyectos de áreas temáticas de seguridad:
 - i) Infraestructura reguladora
 - ii) Trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes
 - iii) Protección radiológica del paciente
 - iv) Gestión de desechos radiactivos
 - v) Atención de emergencias radiológicas, y
 - vi) Capacitación y entrenamiento al personal regulador y adscrito a las prácticas.
25. Actualización de las bases de datos del OIEA relacionadas con las áreas temáticas de seguridad, listadas en el numeral 24. (PCMF, TCPRIDE, RASIMS, INTOUCH, etc).
26. Asesoría para la formulación bienal de proyectos nacionales de Cooperación con el OIEA.
27. Actividades de Oficina Nacional de Enlace relacionados con los rubros de capacitación: Atención a las solicitudes de los ejecutores de proyectos.



28. Atención a la intención de consolidación de proyectos de CTI. (Ej: Rusia y Argentina, entre otros).

Verificación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizadas las evidencias remitidas por el Grupo de Asuntos Nucleares⁶; la OCI verificó el desarrollo de las actividades que dan cumplimiento a las funciones legales constituidas en la norma.

Se evidenció el cumplimiento del Decreto 1617 de 2013, los numerales 22 y 23, comprobando que el Grupo de Asuntos Nucleares a través de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, da cumplimiento a las labores de licenciamiento de actividades relacionadas con la gestión segura de materiales radiactivos y nucleares, y a las labores de inspección de instalaciones que utilizan materiales radiactivos y nucleares.

Igualmente, se verificó el numeral 21 del Decreto 1617 de 2013 y los numerales 12, 16 y 10 de los artículos 2, 5 y 14 respectivamente, del Decreto 0381 de 2012, asegurando el compromiso del Grupo con la aplicación del marco legislativo y reglamentario en materia nuclear, observando a través del link http://www.minminas.gov.co/minminas/energia.jsp?cargaHome=3&id_categoria=68&id_subcategoria=238⁷ la reglamentación vigente en materia nuclear y la política para la gestión de desechos radiactivos.

De otra parte, se comprobó la gestión del Grupo de Asuntos Nucleares por medio de los indicadores de gestión relacionados en el Plan Operativo para el año 2014. Sin embargo, se observa que algunas actividades desarrolladas por el Grupo, no cuentan con un mecanismo de medición establecido en el Plan Operativo que permita determinar el nivel de la gestión hecha con respecto a éstas. Dichas actividades son:

1. Atención y solución de conflictos entre usuarios de materiales radiactivos en Colombia y el SGC en calidad de regulador delegado.
2. Discusión, asesoría y atención a temas con la Embajada de Colombia en Viena y Cancillería (membresía y otros).
3. Atención al convenio MME-POLICÍA-SGC.
4. Cooperación inter-institucional con Ministerios de Salud y Protección Social en temática de radiaciones ionizantes.
5. Cooperación inter-institucional con DIAN, para el control de mercancías (tráfico ilícito transfronterizo).
6. Atención a temas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la presidencia de la República, relacionados con la preparación para emergencias radiológicas.
7. Actividades de Oficina Nacional de Enlace relacionados con los rubros de capacitación: Atención a las solicitudes de los ejecutores de proyectos.

⁶ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014

⁷ Consultado el 16 de junio de 2014



8. Atención a la intención de consolidación de proyectos de CTI. (Ej: Rusia y Argentina, entre otros).

Observación de la Oficina de Control Interno: Se observa el cumplimiento de las funciones legales instauradas en los Decretos 0381 de 2012 y 1617 de 2013. Igualmente, se observa que en el Plan Operativo del 2014 se establecen metas e indicadores que permiten medir la gestión realizada por parte del Grupo de Asuntos Nucleares para el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones legales.

No obstante lo anterior, se encontró que varias actividades desarrolladas por el Grupo actualmente, descritas en el punto anterior, no cuentan con un indicador definido en el Plan Operativo, que permita medir la gestión hecha por parte del Grupo para el desarrollo de las mismas.

De acuerdo con el análisis efectuado al cumplimiento de la función legal del Grupo de Asuntos Nucleares, se determinó que el riesgo “*Que no se cumplan las funciones establecidas en la normatividad*”, no se materializó a la fecha 16 de junio de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Así mismo, se establece por lo anterior que la gestión del Grupo de Asuntos fue **Efectiva**.

Oportunidades de Mejoramiento: Es pertinente que el Grupo de Asuntos Nucleares considere incluir indicadores que permitan medir la gestión de las actividades que se desarrollan actualmente y que no cuentan con mecanismo de medición definido en el Plan Operativo.

Validación del Grupo de Asuntos Nucleares: Mediante correo electrónico del 27 de junio de 2014, el responsable del Grupo manifestó lo siguiente, con respecto a la observación hecha por la OCI relacionada con la definición de un mecanismo de medición de gestión para las actividades mencionadas anteriormente:

Actividad #1: “Actividad considerada en el Procedimiento de Funciones Delegadas”

Actividad #2: “Actividad transversal al Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.

Actividad #3: “Las actividades derivadas de este Convenio, buscando la aplicación de medidas coercitivas para las cuales no está facultado en Ley el Ministerio, la coerción es el último nivel de un sistema regulatorio, por lo tanto hace parte del proceso Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.

Actividades #4, 5 y 6: “Estas actividades corresponden a la Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos”



Actividad #7: “Este numeral tiene un indicador llamado GESTION ANTE EL OIEA”

Actividad #8: “Esta actividad corresponde al Procedimiento Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear, dado que las propuestas buscaban la firma de Acuerdos Bilaterales”

Igualmente, con respecto a la Oportunidad de Mejoramiento sugerida por la OCI, el Grupo de Asuntos Nucleares manifestó: “No se considera pertinente esta observación de acuerdo a lo enunciado en control de cambios en los párrafos anteriores”, haciendo referencia a los comentarios acerca de las actividades.

Comentario OCI: Una vez analizados los procedimientos a los cuales pertenecen las actividades descritas anteriormente, y después de comparar la descripción de las tareas de estos procedimientos con las consideraciones hechas por el responsable del Grupo de Asuntos Nucleares, se identifica que las actividades y tareas son consecuentes. De lo anterior se concluye que las observaciones del grupo son pertinentes y por lo tanto la OCI retira la observación y la acción de mejora propuesta inicialmente.

7.2. PLAN OPERATIVO

En este capítulo, se verifica el cumplimiento de algunas de las metas programadas por el Grupo de Asuntos Nucleares en el primer trimestre del Plan Operativo 2014.

➤ Criterio Normativo

Resolución 9 0009 del 9 de Enero de 2014, “Por el cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el año 2014”, el cual contiene el plan operativo formulado por el Grupo de Asuntos Nucleares.

➤ Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁸: Que lo reportado en el primer trimestre de 2014 en el plan operativo no corresponda con las evidencias aportadas por el Grupo de Asuntos Nucleares.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno⁹: Verificar que las evidencias del cumplimiento de las metas programadas en el primer trimestre de 2014 corresponden a lo reportado en el Plan Operativo 2014.

⁸ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



En el Sistema de Gestión T&MS - BPM, Módulo Plan Operativo, se evidenció el avance del Plan, correspondiente al primer trimestre de 2014; consulta realizada por el Dr. Édgar Jácome el día 5 de mayo de 2014 y remitida por correo electrónico el mismo día a la OCI.

De acuerdo a lo anterior se procedió a revisar el reporte de información de ejecución frente a las evidencias del Plan por Objetivos y por Procesos.

7.2.1 Plan Operativo por Objetivos

De los tres objetivos formulados en el Plan Operativo por Objetivos del Grupo de Asuntos Nucleares, la OCI seleccionó y verificó aleatoriamente el siguiente objetivo:

OBJETIVO: *Generar el marco legislativo y reglamentario para el uso seguro de los materiales radiactivos y las actividades relacionadas con la seguridad física y la protección radiológica en el territorio colombiano.*

Meta: Elaborar un Proyecto de Ley Nuclear para ser propuesto ante el Congreso por parte de la Alta Dirección.

Indicador: *Elaboración de Proyecto de Ley Nuclear.*

Fórmula: Proyecto de Ley Nuclear elaborado.

Planeado: 1

Reportado: 0.3

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: En el marco de Cooperación Técnica con el OIEA, el MME ha solicitado misión de experto para formular un borrador de proyecto de Ley. Dado el tiempo que toma contactar a un experto, se considera que la tarea se extenderá a lo largo de 2014.

Avance ponderado a marzo: 30%

Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares¹⁰ en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina¹¹. Se evidenció el requerimiento por parte del MME de los servicios de un experto ante la OIEA el 8 de noviembre y el 2 de diciembre de 2013. Igualmente, se constató la respuesta por parte de este organismo el día 8 de abril de 2014 con el avance de la gestión ante la solicitud hecha por el MME. Por otro lado, se verificó la

¹⁰ A través de radicado 2014029072 del 9 de mayo de 2014

¹¹ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014



reiteración de la solicitud por parte del MME ante la División para América Latina – Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Se verificó que el avance ponderado del indicador *Elaboración de Proyecto de Ley Nuclear* a 31 de marzo de 2014 es del 30% en relación al 100% planeado en la meta del primer trimestre.

Observación de la Oficina de Control Interno: Las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares son consecuentes con lo reportado en el primer trimestre del Plan Operativo 2014.

7.2.2 Plan Operativo por Procesos

El plan operativo por procesos, consta de tres procesos: “Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial” el cual cuenta con tres procedimientos, “Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales” el cual cuenta con dos procedimientos, y “Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial” el cual cuenta con cuatro procedimientos. De los nueve procedimientos correspondientes a los tres procesos del Grupo de Asuntos Nucleares se escogieron los siguientes indicadores:

Procedimiento: Procedimiento para Gestionar Ante la OIEA la Ejecución de los Rubros de Capacitación el Marco de los Proyectos de Cooperación Técnica:

Indicador: Gestión de solicitudes de los ejecutores de proyectos de Cooperación Técnica ante la OIEA.

Fórmula: Solicitudes tramitadas / Total de solicitudes presentadas por los ejecutores de proyectos.

Planeado: 100%

Ejecutado: 25%

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestres: Se ha dado trámite a la totalidad de solicitudes presentadas por los ejecutores de proyectos.

Avance ponderado a marzo: 25%



Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares¹² en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina¹³. Se evidenció el trámite de las solicitudes presentadas por los ejecutores de proyectos, ante la OIEA a través de la plataforma IN-TOUCH. Se tramitaron 6 solicitudes durante el primer trimestre de 2014.

El indicador *Gestión de solicitudes de los ejecutores de proyectos de Cooperación Técnica ante la OIEA* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 25% frente a la meta planeada.

Procedimiento: Procedimiento para la Promoción y Seguimiento de Acuerdos Internacionales en Materia Nuclear:

Indicador: Seguimiento a Acuerdos Internacionales en materia nuclear.

Fórmula: Documentos de promoción + N° de informes de seguimiento elaborados.

Planeado: 4

Ejecutado: 2

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: Se presentó informe de seguimiento correspondiente a 2013 con destino al Congreso. Se presentó informe tratado de Tlatelolco con destino a OPANAL.

Avance ponderado a marzo: 50%

Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares¹⁴ en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina¹⁵. Se constató el envío del informe al Congreso sobre acuerdos internacionales a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional por medio de memorando con radicado 2014009335 del 14 de febrero de 2014. Igualmente, se confirmó la remisión del informe semestral del Tratado Tlatelolco al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante radicado 2014009541 del 14 de febrero de 2014.

El indicador *Seguimiento a Acuerdos Internacionales en materia nuclear* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 50% frente a la meta planeada.

¹² A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

¹³ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014

¹⁴ A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

¹⁵ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014



Procedimiento: Procedimiento para Licenciamiento de las Instalaciones de INGEOMINAS que utilizan materiales radiactivos

Indicador: Control Regulatorio de Instalaciones Radiactivas.

Fórmula: Instalaciones radiactivas bajo control regulatorio.

Planeado: 5

Ejecutado: 1

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: Se expidió Licencia a la Planta de Irradiación Gamma. Todas las demás instalaciones del SGC están bajo control regulatorio.

Avance ponderado a marzo: 20%

Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares¹⁶ en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina¹⁷. Se constató la expedición de la licencia N° PI-007 válida del 20 de marzo de 2014 al 19 de marzo de 2015. Igualmente, se evidenció la remisión de dicha licencia al Servicio Geológico Colombiano el día 20 de marzo de 2014 mediante radicado 2014017573.

El indicador *Control Regulatorio de Instalaciones Radiactivas* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 20% frente a la meta planeada.

Indicador: Realización de Inspecciones a Instalaciones Radiactivas.

Fórmula: Inspecciones realizadas a Instalaciones Radiactivas.

Planeado: 8

Ejecutado: 2

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: Se inspeccionaron la Planta de Irradiación y el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica.

Avance ponderado a marzo: 25%

¹⁶ A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

¹⁷ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014



Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares¹⁸ en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina¹⁹. Se constató la respuesta mediante radicado 2014015591 del 12 de marzo de 2014, al requerimiento de inspección formulados a la Planta de Irradiación Gamma realizado por el Servicio Geológico Colombiano a través de radicado SGC N° 20143010014591. Se revisaron los documentos de la inspección realizada el 17 de marzo de 2014, los cuales incluyen el plan de inspección y el acta de inspección N° PI-21.

Igualmente, se evidenció el radicado 2014021378 del 3 de abril de 2014 dirigido al Servicio Geológico Colombiano; esta comunicación incluye el plan de inspección, el acta de inspección N° LSCD-20, el informe de inspección y la licencia N° LSCD-007-M1* al Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica.

El indicador *Realización de Inspecciones a Instalaciones Radiactivas* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 25% frente a la meta planeada.

Procedimiento: Procedimiento para el Seguimiento de la Ejecución de Funciones Delegadas en Materia Nuclear:

Indicador: Documentación del Seguimiento a las Funciones Delegadas.

Fórmula: Actividades de seguimiento a la delegación de vigilancia y control.

Planeado: 4

Ejecutado: 1

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: El MME requirió el informe de actividades de las funciones delegadas y se solicitó remitir el conjunto de procedimientos para el ejercicio de tales funciones.

Avance ponderado a marzo: 25%

Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares²⁰ en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina²¹. Se evidenció la solicitud del informe sobre ejecución de funciones delegadas del año 2013 al Servicio Geológico Colombiano, mediante radicado

¹⁸ A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

¹⁹ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014

²⁰ A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

²¹ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014



2014006533 del 3 de febrero de 2014 y la reiteración de la solicitud de los complementos de dicho informe por medio de radicado 2014028874 del 8 de mayo de 2014. Igualmente, se revisó el informe suministrado por el Servicio Geológico, el cual fue enviado el 28 de febrero de 2014 mediante radicado 2014012808.

El indicador *Documentación del Seguimiento a las Funciones Delegadas* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 25% frente a la meta planeada.

Procedimiento: Implementación de las actividades de seguridad física en las instalaciones usuarias de materiales radiactivos de categorías 1 y 2:

Indicador: Implementación de seguridad física en instalaciones categorías 1 y 2.

Fórmula: Instalaciones con seguridad física implementada / Total de instalaciones objeto.

Planeado: 60%

Ejecutado: 20%

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014

Reporte Primer Trimestre: En el marco de Cooperación Técnica MME – DOE (USA), se dio inicio al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad física en instalaciones con cobaltoterapia y braquiterapia de alta tasa de dosis. Se iniciaron visitas en instalaciones industriales. En enero se realizó curso de seguridad física con participación de instalaciones médicas.

Avance ponderado a marzo: 33%

Verificación de la Oficina de Control Interno: La OCI verificó las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares²² en respuesta a la solicitud hecha por esta oficina²³. Se evidenció la invitación a inicio de actividades del programa de creación de infraestructura en seguridad física realizada por parte del MME el 2 de enero de 2014. Igualmente, se evidenció la comunicación de las visitas de evaluación de necesidades hecha el 14 de febrero de 2014 con asunto: Actividades de Seguridad Física MME - DOE. De otra parte, se revisó la comunicación del 13 de marzo de 2014 con asunto: Instalación de mejoras programa de creación de infraestructura en seguridad Física dirigida a varias instituciones interesadas.

²² A través de radicado 2014029072 del 9 mayo 2014

²³ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014



El indicador *Implementación de seguridad física en instalaciones categorías 1 y 2* presentó un avance durante el primer trimestre de 2014 de 33% frente a la meta planeada.

Observación de la Oficina de Control Interno: Las evidencias suministradas por el Grupo de Asuntos Nucleares son consecuentes con lo reportado en el primer trimestre del Plan Operativo 2014. El avance de cumplimiento de los indicadores está dentro de los plazos establecidos en el plan operativo.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se establece que, el riesgo “Que lo reportado en el primer trimestre de 2014 en el plan operativo no corresponda con las evidencias aportadas por el Grupo de Asuntos Nucleares”, no se materializó hasta la fecha 16 de junio de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el Control Identificado por la Oficina de Control Interno fue **Eficiente**.

Así mismo, se establece por lo anterior que la gestión del Grupo de Asuntos nucleares, con relación al reporte de la ejecución del primer trimestre del plan operativo 2014, fue **Efectiva**.

7.3 PLANTA DE PERSONAL

➤ Criterio Normativo

La Resolución 181757 de 2005 en el artículo tercero establece que: “El Grupo creado en el artículo primero de la presente Resolución contará con un Coordinador que tendrá el nivel de Asesor del Despacho del Viceministro de Minas y Energía, quien será el responsable de dirigir y controlar la ejecución de las funciones establecidas para el grupo de trabajo, así como con tres (3) profesionales especializados y un (1) profesional Universitario de la planta globalizada quienes cumplirán además de las funciones previstas para cada cargo en el manual de funciones y requisitos de esta Entidad”.

La Resolución 9 0215 de 2013 señala que el Grupo de Asuntos Nucleares está conformado por un Profesional Especializado grado 19, dos Profesionales Especializados grado 15 y un Secretario Ejecutivo grado 18.

7.3.1 Comparación Planta Estructural (Legal) y Planta Funcional

➤ Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²⁴: Que no se cuente con el recurso humano requerido por ley.

²⁴ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.



Control Identificado por la Oficina de Control Interno²⁵: Verificar que se cuenta con el recurso humano requerido por ley.

Verificación de la Oficina de Control Interno:

Planta Estructural (Legal)

La Resolución 9 0215 del 22 de marzo de 2013 “Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”, establece los siguientes cargos para el Grupo de Asuntos Nucleares:

CANTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	
Uno	1	Profesional Especializado	2028	19
Dos	2	Profesional Especializado	2028	15
Uno	1	Secretario Ejecutivo	4210	18

Por su parte la Resolución 181757 en el artículo tercero establece que el grupo contará con un Coordinador que tendrá el nivel de Asesor del Despacho del Viceministro de Minas y Energía además de los cargos descritos anteriormente.

Lo anterior, evidencia que se ha asignado por medio de acto administrativo, recurso humano (5 funcionarios) para que el Grupo de Asuntos Nucleares desarrolle sus funciones.

Planta Funcional

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano²⁶, la Planta de Personal Funcional del Grupo de Asuntos Nucleares, está conformada por seis (6) cargos, como se observa a continuación:

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE	VINCULACION	CEDULA	FECHA INGRESO	CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	VALLEJO MEJIA JORGE IGNACIO	LNDR	70.098.287	9-ago-01	ASESOR	1020	14
DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	LOZANO PAZ JOHN FITZGERALD	PROVISIONALIDAD	79.296.714	23-oct-01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES (Coordinadora)	TORRES REYES ROSA LUCRECIA	ENCARGO	30.718.333	3-sep-99	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	MAÑOSCA RUIZ MAURICIO HERNANDO	PROVISIONALIDAD	79.456.230	11-dic-02	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	PARRA LOZANO JUAN PABLO	PROPIEDAD	79.843.305	31-dic-12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	AVILA OROZCO JHONATHAN MAURICIO	PROVISIONALIDAD	14.135.706	25-nov-13	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18

²⁵ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁶ Mediante correo electrónico del 14 de abril de 2014



Observación de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que la planta funcional cumple con los requisitos de ley y que el Grupo de Asuntos Nucleares cuenta con el recurso humano establecido en el acto administrativo. Igualmente se evidencia el apoyo al grupo de trabajo por parte de un funcionario de la Dirección de Energía Eléctrica.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se establece que, el riesgo “*Que no se cuente con el recurso humano requerido por ley*”, no se materializó hasta la fecha 16 de junio de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el Control Identificado por la Oficina de Control Interno fue **Eficiente**.

Así mismo, se establece por lo anterior que la gestión del responsable de hacer cumplir con las Resoluciones 181757 de 2005 y 9 0215 de 2013, fue **Efectiva**.

7.3.2 Comparación Planta Funcional y Planta Verificada (Real)

➤ Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²⁷: Que el recurso humano asignado se desempeñe en otra área organizacional.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²⁸: Comprobar que el recurso humano, se desempeñe en el área organizacional asignada.

Verificación de la Oficina de Control Interno:

Planta Funcional

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano²⁹, la Planta de Personal Funcional del Grupo de Asuntos Nucleares, está conformada por seis (6) cargos, como se observa a continuación:

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE	VINCULACION	CEDULA	INGRESO	CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	VALLEJO MEJIA JORGE IGNACIO	LNR	70.098.287	9-ago-01	ASESOR	1020	14
DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	LOZANO PAZ JOHN FITZGERALD	PROVISIONALIDAD	79.296.714	23-oct-01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES (Coordinadora)	TORRES REYES ROSA LUCRECIA	ENCARGO	30.718.333	3-sep-99	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	MAÑOSCA RUIZ MAURICIO HERNANDO	PROVISIONALIDAD	79.456.230	11-dic-02	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	PARRA LOZANO JUAN PABLO	PROPIEDAD	79.843.305	31-dic-12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15

²⁷ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²⁸ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁹ Mediante correo electrónico del 14 de abril de 2014



GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	AVILA OROZCO JHONATHAN MAURICIO	PROVISIONALIDAD	14.135.706	25-nov-13	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
----------------------------	------------------------------------	-----------------	------------	-----------	----------------------	------	----

Planta Verificada (Real)

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Asuntos Nucleares³⁰, la Planta de Personal Verificada del Grupo de Asuntos Nucleares, está conformada por seis (6) cargos, como se observa a continuación:

ADSCRIPCION: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA GRUPO DE TRABAJO ASUNTOS NUCLEARES			
NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	NIVEL DE REPORTE
MAURICIO HERNANDO MAÑOSCA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	PROVISIONAL	AL COORDINADOR
JOHN FITZGERALD LOZANO PAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	PROVISIONAL	AL COORDINADOR
JUAN PABLO PARRA LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	CARRERA ADMINISTRATIVA	AL COORDINADOR
ROSA LUCRECIA TORRES REYES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19 COORDINADOR	CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGO	AL VICEMINISTRO
JHONATHAN MAURICIO AVILA OROZCO	SECRETARIO EJECUTIVO 4210-18	PROVISIONAL	AL COORDINADOR

ADSCRIPCION: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA			
NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	NIVEL DE REPORTE
JORGE IGNACIO VALLEJO MEJÍA	ASESOR 1020-14	LIBRE NOMBRAMIENTO	AL VICEMINISTRO

Observación de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que la planta funcional coincide con la planta real y que el recurso humano asignado al Grupo de Asuntos Nucleares se encuentra trabajando para esta dependencia. Igualmente se evidencia que un funcionario de la Dirección de Energía Eléctrica realmente se encuentra apoyando las labores que se desempeñan por este grupo.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se establece que, el riesgo “*Que el recurso humano asignado se desempeñe en otra área organizacional*”, no se materializó hasta la fecha 16 de junio de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el Control Identificado por la Oficina de Control Interno fue **Eficiente**.

Así mismo, se establece por lo anterior que la gestión del responsable de verificar que la planta funcional y la real coincidan, fue **Efectiva**.

³⁰ Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2014



7.4 CONTROL DE REGISTROS

➤ Criterio Normativo

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), establece en el numeral 4.2.4 *Control de Registros*, que “Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse.

La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables”.

El Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución 18 0528 de 2004, establece en el artículo 9° *Archivos de Gestión*, que “Los Jefes y demás servidores públicos de las dependencias del Ministerio serán responsables de cumplir y hacer cumplir todo lo relacionado con la administración y control de los archivos de gestión; de preparar y enviar oportunamente las transferencias primarias de documentos al archivo central y del trámite de consulta y préstamo, de la documentación que se encuentre bajo su responsabilidad.

Los procesos de organización de los archivos de gestión y transferencias primarias de documentos al archivo central se efectuarán por series y/o subseries documentales de acuerdo con los tiempos de retención establecidos en las tablas de retención documental y con los criterios previstos en el acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación; además las transferencias se deberán diligenciar en el formato único de inventario documental, de acuerdo con las instrucciones dadas por el grupo de administración documental”.

El acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, en el artículo 4° *Criterios para la organización de archivos de gestión* señala:

“1) La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada.

2) La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa.

3) La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma.

4) Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.



- 5) *Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación, dicha información general será: fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.*
- 6) *Las transferencias primarias deberán efectuarse de conformidad con lo estipulado en la Tabla de Retención Documental, para ello se elaborará un plan de transferencias y se seguirá la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el jefe del archivo central, diligenciando el formato único de inventario, regulado por el Archivo General de la Nación.*
- 7) *Las cajas que se utilicen para la transferencia se identificarán así: código de la dependencia cuando se trate de transferencias primarias, fondo, sección, legajos identificados con su número respectivo, libros cuando sea del caso, identificados con el número que le corresponda, número consecutivo de caja, número de expedientes extremos y fechas extremas de los mismos”.*

➤ Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno³¹: Que no haya un adecuado control de registros de conformidad con la normatividad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno³²: Llevar un adecuado control de registros de conformidad con la normatividad.

Verificación de la Oficina de Control Interno: Mediante mesa de trabajo realizada el 15 de mayo de 2014 en la oficina del Grupo de Asuntos Nucleares, la OCI evidenció que los documentos tanto de entrada como de salida reposan en el archivo de gestión de la dependencia.

El control de documentos cumple con las especificaciones de almacenamiento y protección; los documentos están archivados en carpetas de manera cronológica, las carpetas reposan en cajas y las cajas están ubicadas en los módulos dispuestos para el archivo físico; los módulos cuentan con las divisiones precisas para que las cajas entren perfectamente lo que permite que los registros se encuentran debidamente almacenados y protegidos, evidenciado la preservación de la información.

De otra parte, en mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2014, la OCI verificó que si bien el Grupo de Asuntos Nucleares almacena, protege y asegura la información adecuadamente; las especificaciones de identificación y recuperación de registros no se están cumpliendo puesto que tanto carpetas como cajas no tienen un orden concreto en

³¹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



el archivo físico y no cuentan con los rótulos establecidos en el procedimiento GD-P-01 “Control de Registros”.

Ante el hallazgo anterior el Grupo de Asuntos Nucleares manifestó³³ que han estado durante varios períodos de tiempo muy largos sin secretaria a quien le corresponde esta función. Adicionalmente, la oficina se acaba de reubicar puesto que estaba en el quinto piso y ahora se encuentra en el cuarto y el espacio disponible para archivo se redujo notablemente. De otra parte, se está haciendo la transición a la nueva Tabla de Retención Documental que ha sido aprobada recientemente. Van a empezar a organizar el archivo según la nueva TRD y a hacer algunas transferencias primarias de acuerdo a la misma.

Observación de la Oficina de Control Interno: El control de registros del Grupo de Asuntos Nucleares cumple con las especificaciones de almacenamiento, protección y disposición. Sin embargo, se observa que no se están cumpliendo actualmente las especificaciones de identificación y recuperación, una vez se verificó que no hay una eficiente disponibilidad y acceso a la información.

De acuerdo con el análisis efectuado al control de registros del Grupo de Asuntos Nucleares, con el fin de establecer si cumple con las especificaciones de identificación, almacenamiento, protección, recuperación y disposición, de conformidad con la normatividad, se determinó que el riesgo “*Que no haya un adecuado control de registros de conformidad con la normatividad*”, se materializó a la fecha 15 de mayo de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control con respecto al Control de Registros, **no fue 100% Eficiente**.

Así mismo, se establece por lo anterior que la gestión del Grupo de Asuntos Nucleares en cuanto al Control de Registros, **no fue 100% Efectiva**.

Oportunidades de Mejoramiento:

- ✓ Ordenar el archivo de gestión cumpliendo con las especificaciones de identificación de conformidad con la normatividad.
- ✓ Identificar tanto las carpetas como las cajas de archivo con los rótulos establecidos en el procedimiento GD-P-01 “Control de Registros”.
- ✓ Aplicar la nueva Tabla de Retención documental para el control de documentos y registros.
- ✓ El coordinador del grupo debe estar atento ante el evento de no contar con el recurso humano de la secretaria y hacer el requerimiento formal de manera inmediata, con la finalidad de tener la disponibilidad de dicho recurso continuamente y evitar la situación de no contar con éste durante largos periodos.

³³ En mesa de trabajo desarrollada el 15 de mayo de 2014.



Validación del Grupo de Asuntos Nucleares: Mediante correo electrónico del 27 de junio de 2014, el responsable del Grupo manifestó lo siguiente: “El proceso de nombramiento de funcionarios corresponde a la subdirección de talento humano y no a la coordinación de este equipo. En múltiples reuniones sostenidas con esa subdirección se reveló esta necesidad. No es cierto que el coordinador no esté atento a estos asuntos.”, haciendo referencia a la Oportunidad de Mejoramiento “*El coordinador del grupo debe estar atento ante el evento de no contar con el recurso humano de la secretaria y hacer el requerimiento formal de manera inmediata, con la finalidad de tener la disponibilidad de dicho recurso continuamente y evitar la situación de no contar con éste durante largos períodos*”.

Por otro lado, con relación al archivo de gestión, el grupo manifiesta: “Igualmente incluyo copia de las comunicaciones relacionadas con la actualización del archivo de acuerdo a la nueva tabla de retención documental. Copia abajo el mail a través del cual se han impartido instrucciones para el uso de la nueva tabla de retención documental.

Comentario de la OCI: La OCI tiene en cuenta las consideraciones manifestadas por el responsable del Grupo de Asuntos Nucleares en cuanto a la oportunidad de mejora relacionada con el recurso humano, y al no tener evidencias de la solicitud formal de requerimiento de personal por parte del Grupo de Asuntos Nucleares, replantea la oportunidad de mejoramiento de la siguiente manera:

- ✓ Se recomienda que el coordinador del grupo haga los requerimientos de personal y sus reiteraciones de forma escrita, con el fin de conservar evidencias que soporten la gestión.

Con respecto a la observación relacionada con la actualización del archivo, la OCI tiene en cuenta esta consideración y evidencia gestión por parte del Grupo de Asuntos Nucleares en el mes de junio del año en curso. Sin embargo, se mantiene la observación, la oportunidad de mejoramiento y la valoración del riesgo.

8 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:



ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
FUNCION LEGAL	Cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
PLAN OPERATIVO	Verificación de las evidencias de lo reportado en el primer trimestre del Plan Operativo por Objetivos 2014. Reportado Vs. Evidenciado.	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	Verificación de las evidencias de lo reportado en el primer trimestre del Plan Operativo por Procesos 2014. Reportado Vs. Evidenciado.	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
PLANTA DE PERSONAL	Comparación Planta Estructural y Planta Funcional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	Comparación Planta Funcional y Planta Real	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
CONTROL DE REGISTROS	Identificación, almacenamiento, protección, recuperación y disposición de registros de conformidad con la normatividad	MEDIO	NO 100% EFICIENTE	NO 100% EFFECTIVA

GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializada con Asignación de Funciones
de la Oficina de Control Interno

LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE
Contratista Oficina de Control Interno

